



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00039-00.

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Erik Alexander Acosta Velásquez.

Recibidos los comunicados de Bancoomeva S.A., Scotiabank Colpatria e Itaú CorpBanca Colombia S.A., los cuales informaron que, según las bases de datos el ejecutado no tiene vínculo comercial con ninguna de ellos, en consecuencia, se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por Bancoomeva S.A., Scotiabank Colpatria e Itaú CorpBanca Colombia S.A., quienes indicaron que el demandado no tiene registrado ningún servicio con aquellos, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf75afd6c48c430be58cd322cac33a3a6cb101a35ab24eb16ab2255921be55b1

Documento generado en 03/02/2023 09:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 13
Fijado hoy 06 Febrero 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario